

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.482	Salta, 2 de febrero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Doctor
CARLOS PONCE MARTINEZ
Governador

Doctor
HUMBERTO ALIAS D'ABATE
Ministro de Gobierno

Doctor
ADOLFO ANTONIO COSCIA
Ministro de Economía

Doctor
HUGO A. DESTEFANIS
Ministro de Bienestar Social

Dirección y Administración

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Néstor López
Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5	..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 7891 del 15-1-70	— Créase el Centro Pcial. de Anatomía Patológica y Registro de Tumores y designase Director al Dr. Dardo Escalante	372
„ „ 7899 „ „	— Apruébase contrato de locación de servicios entre Direc. de Viviendas y la Srta. Rosa Cruz . .	373
„ „ 7910 „ „	— Modificase el Art. 1º, Inc. 3, del Decreto Nro. 5041/69	373
„ „ 7911 del 20-1-70	— Apruébanse Resoluciones Nros.: 1189 y 1229-I	374
„ „ 7912 „ „	— Apruébanse Resoluciones Nros.: 1217-I, 1215 y 1225-I	374
„ „ 7922 „ „	— No se hace lugar al pedido de pensión graciable a favor de la Sra. María E. Ovejero de García Pinto	374
„ „ 7984 del 23-1-70	— Sepárase del cargo de Presidente Interventor del Bco. de Préstamos al señor Antonio Alias y designase al señor Ernesto Aramayo Castro	375
„ „ 7985 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 11.755,29 a favor de Fiscalía de Gobierno	380
M. de Economía „ 7986 „ „	— Transfiérense partidas correspondientes al Plan de Trabajos Públ. de Direc. de Vialidad de Salta	381
„ „ 7987 „ „	— Acéptase renuncia del señor José R. Ortiz	381

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7788 del 23-1-70 — Por Contaduría de la Pcia. págase a Policía de la Pcia., \$ 321.685	376
” ” 7989 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Inst. Penales, \$ 100.000	376
” ” 7990 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Compras, \$ 800.000	376
” ” 7991 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Compras, \$ 1.500.000	376
” ” 7992 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Viviendas, \$ 1.700.000	377
” ” 7993 ” ” — Acuérdate a los propietarios de inmuebles de “Vivienda Familiar Propia” la exención del pago del impuesto inmobiliario	377
” ” 7994 ” ” — Autorízase a Direc. de Rentas a usar los valores fiscales en uso	377
” ” 7995 ” ” — Desestimase la oferta presentada por Empresa Ing. Lucio Ortega por Refac. Estación Sanitaria de A. Saravia	378
” ” 7996 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Turismo, \$ 2.544,24	378
” ” 7997 ” ” — Modifícase el Art. 2, Decreto 6912 del M. de Bienestar Social	379
” ” 7998 ” ” — Prorrógase hasta el 31-12-69 el contrato de locación entre Caja de Jubilaciones y el M. de Economía	379
” ” 8000 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Fiscalía de Gobierno, \$ 294.600, a favor del señor Jorge Raúl Decavi	379

LICITACION PUBLICA

Nº 2238 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1	382
Nº 2237 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Para el día 12-3-70	382
Nº 2232 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/70	382

EDICTO CITATORIO

Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública	383
Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros	383

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2220 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social	383
------------------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2241 — Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de	383
Nº 2240 — Miguel Celestino Narvaez	383
Nº 2234 — Adolfo Schubert	383

REMATE JUDICIAL

Nº 2244 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs Rossi Hnos	383
Nº 2243 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Cruz Hilarión	383

Sección COMERCIAL

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2236 — Despensa Elías	384
--------------------------------	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2239 — Eulogio E. Acosta Hnos. y S.C.	384
-----------------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 2230 — Carlos Mardones S.A.C.A.I. 384

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 2225 — De Edna E.A. Para el día 28 de febrero de 1970 384

BALANCE

Nº 2242 — Rumbo S.A. 385

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7891

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01913. Cód. 66.

Visto el informe presentado por el Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico "San Bernardo", Dr. Dardo Escalante, en el que se analiza "in extenso" el problema del diagnóstico Histopatológico de los Servicios Asistenciales del Interior de la Provincia y se propone como solución la creación de un Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores para solucionar la falta de este servicio en los Hospitales del Interior,

Que el Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Tisioneumonología propone como solución la organización del Servicio de Anatomía Patológica en todos los Hospitales de mayor complejidad;

Que la solución propuesta por ambos Jefes, no es en manera alguna opuesta sino complementaria,

Que analizado el problema en reunión con los Directores de los Establecimientos Hospitalarios de la Capital, con la presencia del Secretario Estado de Salud Pública, el Director General de Programación, Coordinación y Evaluación y el Director de Administración Hospitalaria, después de debatir ampliamente el tema, fue aceptado por unanimidad el criterio de constituir el Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores bajo la conducción de un profesional especializado; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Centro no demandará erogaciones importantes por constituirse con los recursos humanos y materiales con que cuentan los Servicios de Anatomía Patológica del Policlínico "San Bernardo", Hospital de Tisioneumonología, Hospital de Niños, Maternidad e Instituto de Endocrinología, pasando los mismos a integrar una unidad funcional.

Que es política de la Secretaría de Estado de Salud Pública mejorar la calidad de las prestaciones médicas y que para ello es imprescindible mejorar los servicios auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento,

Que un buen diagnóstico Histopatológico asegura un adecuado tratamiento de los pacientes,

Que el Registro de Tumores en forma centralizada brindará la información útil para futuros estudio epidemiológicos de interés provincial;

Que de esta forma podrán hacer extensiva su acción a todos los servicios Hospitalarios del Interior de la Provincia,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase el Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores. El mismo se integrará con los recursos con que cuenten los Servicios de Anatomía Patológica de Tisioneumonología, Hospital de Niños, Maternidad e Instituto de Endocrinología, los que pasarán a formar una unidad funcional organizada.

Art. 2º — El Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependerá administrativamente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares a cargo de un Director Organizador y un Sub-Director, cargo éste que será provisto oportunamente.

Art. 3º — Asígnase funciones de Director Organizador del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, hasta tanto se llame a concurso, al doctor DARDO ESCALANTE actual Categoría 11 y 16 Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Bernardo" y Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología.

Art. 4º — El Director Organizador, elevará para su aprobación por la Secretaría de Estado de Salud Pública, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de personal e inventario de Bienes del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores y con la asistencia técnica de la Dirección General de Programación, Coordinación y Evaluación, un Reglamento de funcionamiento y un Programa de Acción para 1970.

Art. 5º — El Director Organizador propondrá un presupuesto de gastos, que una vez aprobado se descontará en forma proporcional a los servicios hospitalarios beneficiarios.

Art. 6º — El presente decreto será firmado

pon el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7899

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02159/69 - Código 28

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señorita Rosa Cruz; y

Atento el informe del señor Director de Viviendas y Arquitectura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la señorita ROSA CRUZ, L. C. N.º. 6.163.396, quién se desempeñará en las tareas de dactilografía para la confección de las escrituras públicas correspondientes por adjudicación de viviendas y de garantías hipotecarias por préstamos acordados para la construcción de la vivienda familiar, durante el periodo comprendido entre el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año 1969, y con una asignación mensual de \$ 19.000 m/n. (Diecinueve mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo B - Ítem 5, Sec. 4, Sector 5, Par. Principal II, Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Subparcial 46, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Herrero

Salta, 20 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7910

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 023764/69 - Código 82-00939/
69 - Código 66-01411/69 - Código 66

VISTO que mediante el art. 1º inc. 3) del Decreto Nº 5041/69, se otorga un subsidio de la SEPAC a favor del Centro Vecinal "20 de Junio" y cuya transferencia se hizo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su manejo; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra que se realice en el Barrio "20 de junio" con la ayuda y cooperación de sus vecinos, en terreno donado para "CARITAS" y con destino al funcionamiento de la "Sede Asistencial y Cultural del Barrio 20 de Junio", ha sido promovido por CARITAS y se encuentra en plena construcción con materiales donado en su gran mayoría o adquiridos por dicha institución, de acuerdo al plazo confeccionado a su pedido por el Departamento Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, contando con dependencias para el funcionamiento del consultorio médico, sala de espera, enfermería, depósito, dos baños, cocina y dormitorio para enfermera, además un salón para actos culturales, biblioteca, secretaria y talleres para la enseñanza profesional femenina;

Que "CARITAS" toma a su exclusivo cargo la administración y sostenimiento de la "Sede Asistencial y Cultural del Barrio 20 de Junio";

Que siendo "CARITAS" la entidad gestora de la citada Sede para cubrir las necesidades de los vecinos del Barrio mencionado y en el deseo de terminar lo antes posible con la construcción del edificio, dispuso peticionar por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el otorgamiento de un subsidio de SEPAC, que se dispuso posteriormente por el art. 1º, inc. 3º del Dcto. 5041/69;

Que la donación del terreno se realiza a nombre de "CARITAS" para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la "Sede Asistencial y Cultural del Barrio 20 de Junio" y a fin de evitar inconvenientes de orden legal, debe modificarse el art. 1º, inc. 3) del citado decreto número 5041/69;

Que "CARITAS" autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Salta para que el Centro Vecinal del Barrio 20 de junio" realice la construcción de sus dependencias o sede social en la planta alta del edificio, con su entrada independiente, unificando en esta forma ambas actividades en beneficio de los vecinos del Barrio "20 de Junio";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º, inciso 3) del Decreto Nº 5041, de fecha 28 de mayo de 1969, en el sentido de dejar establecido en el mismo los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA:

"CARITAS" con destino a construcción Sede Asistencial y Cultural del Barrio "20 de Junio".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Coscia

Rivero

Salta, 20 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7911

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 360/69 - 1767/66 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por la señora Juana Felisa López de Diez y el señor Luis Ríos,

y, Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1189-I de fecha 12 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora JUANA FELISA LOPEZ DE DIEZ, Lib. Civ. Nº 9.487.163, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del afiliado fallecido, don ROGELIO DIEZ, con un haber mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 44.702 (Cuarenta y cuatro mil setecientos dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación (art. 85 del Dcto. Ley 77/56), o sea desde el 21 de febrero de 1969. (Expte. Nº 360/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1229-I de fecha 22 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor LUIS RÍOS, Mat. Ind. Nº 3.538.370, Peón de la Municipalidad de "El Carril", el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 14.760 m/n. (Catorce mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expt. Nº 1767/66).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfanis****Miranda**

Salta, 20 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7912

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 393/69 - 3264/64 y 76/67 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras Magdalena Guantay de Pineda; Blanca Amalia Oliver y el señor Teófilo López; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 127-J de fecha 22 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña MAGDALENA GUANTAY DE PINEDA en concurrencia con sus hijos JORGE ERNESTO, EDGAR DAVID, DANIEL ROGER y MILTON CESAR PINEDA, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don ERNESTO PINEDA, de conformidad al art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 18.101 m/n. (Dieciocho mil ciento un pesos m/nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (18 de noviembre de 1968), debiendo reajustarse en la suma de \$ 21.402 m/nal. (Veintiún mil cuatrocientos dos pesos m/n.) a partir del 1º de julio de 1969. (Expte. Nro. 393/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1215-I de fecha 22 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita BLANCA AMALIA OLIVER, Lib. Civ. Nº 9.490.662 el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo al art. 29 de la Ley 3707, en el cargo de Maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con un haber mensual de \$ 23.813 m/n. (Veintitrés mil ochocientos trece pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 5.953 m/n. (Cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos m/n.), de acuerdo a las disposiciones del art. 29 del Decreto Ley 77/56. (Expte. Nº 3264/64).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1225-I de fecha 22 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor TEOFILO LOPEZ, L. E. Nº 3.951.569 una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Trabajadores Rurales), en el cargo de Jornalero de la Dirección de Viabilidad de Salta, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/nal.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 76/67).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfanis****Miranda**

Salta, 20 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7922

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1959/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO que la señora María Elena Ovejero de

García Pinto solicita se le acuerde el beneficio de una pensión graciable; y

CONSIDERANDO:

Que en los arts. 6º y 8º de la Ley 4231/67 se establece que las pensiones graciales son compatibles con otros sueldos, jubilación, etc., siempre que en conjunto no excedan de la jubilación media vigente para el año de que se trata;

Que la recurrente goza del beneficio de las pensiones administrativas Nros. 1631 y 1795 con un importe mensual de \$ 20.681 m/n. y \$ 35.820 m/n. respectivamente, según informe que corre a foja 1 vta. por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud de pensión graciable;

Por ello, atento a lo informado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13 vta. de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de pensión graciable interpuesto por la señora **MARIA ELENA OVEJERO DE GARCIA PINTO**, por no encontrarse comprendida en las exigencias establecidas por la Ley Nº 4231/67, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 23 de enero de 1970

DECRETO Nº 7984

Ministerio de Bienestar Social

VISTO: La nota elevada en el día de la fecha por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa que el Presidente Interventor en el Banco de Préstamos y Asistencia Social ha desconocido una orden emanada del señor Secretario, instrumentada por resolución.

Que la Ley Nº 4326 faculta al Poder Ejecutivo a ejercer el control de legalidad y oportunidad sobre los actos de las entidades autárquicas y a impartirles directivas.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social ha obrado dentro de las facultades que otorga la ley citada, en cumplimiento de instrucciones emanadas del Gobernador de la Provincia y en su calidad de órgano de vinculación del Banco de Préstamos y Asistencia Social con el Poder Ejecutivo.

Que la actitud del funcionario al desobedecer una directiva expresa, de quien tiene facultades para emitir las, constituye un acto de subversión al principio de autoridad que impone su separación del cargo, máximo cuando, como ocurre en el presente caso, la directiva ha alcanzado estado público por su difusión.

Que como consecuencia de ello, se hace neces-

sario designar Presidente Interventor en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en forma interina, y asegurar por su intermedio el cumplimiento de la Resolución del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sepárase del cargo de Presidente Interventor en el Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor **ANTONIO ALIAS, L. E. Nº 7.221.125.**

Art. 2º — Designase interinamente como Presidente Interventor en el Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor **ERNESTO ARAMAYO CASTRO, L. E. Nº 3.904.379, Clase 1924.**

Art. 3º — El señor Presidente Interventor interino deberá disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Resolución dictada en el día de la fecha por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, por la que se difiere la apertura del Casino Provincial hasta el día treinta y uno del corriente mes y año.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Cruz

Miranda

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7987

Ministerio de Economía

Código 11-01353/69.

VISTO la renuncia presentada por el señor José Ricardo Ortiz, al cargo de Categoría 25, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, adscripto a la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía, y, atento a lo aconsejado por la Repartición citada, mediante Resolución Nº 1995, del 31 de diciembre de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de noviembre de 1969, la renuncia interpuesta por el señor **JOSE RICARDO ORTIZ**, al cargo que revistaba en la Administración General de Aguas de Salta (Categoría 25) y, adscripto a la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7988

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-753/69.

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de haberes devengados por personal de la Policía de Salta correspondiente al año 1968; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 321.685.— m/n. (Trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) a favor de los beneficiarios consignados en planillas que forman parte del expediente 21-753/69, importe éste a que asciende el total de haberes devengados, en concepto de sueldos y antigüedad, por personal de la Policía de Salta en el pasado ejercicio 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y, por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia la suma de \$ 321.685.— (Trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectivo a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 7, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campanstro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7989

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-889/970.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de los fondos correspondientes para Compras y Suministros del Ejercicio 1970, conforme al Art. 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con la intervención de

Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Institutos Penales con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos Ley 18.188 \$ 100.000.— (Cien mil pesos), con destino a Compras y Suministros, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros, Decreto Nº 2283/67 - Ejercicio-1970.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campanstro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7990

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-889/970.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de los fondos correspondientes para obras públicas de la Dirección General de Compras y Suministros del Ejercicio 1970, conforme al Art. 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos Ley \$ 18.188 \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos), con destino a obras públicas, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Decreto Ley Nº 266/63 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campanstro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7991

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-889/970.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de los fondos correspondientes para otros gastos del Ejercicio 1970 de la Dirección General de Com-

pras y Suministros, conforme al artículo 30° de la Ley de Contabilidad en vigor;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos Ley 18.188 \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), con destino a "Otros Gastos", con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Decreto Ley N° 266/63 - Ejercicio 1970.

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO N° 7992

Ministerio de Economía

Expediente N° 21-889/970.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la liquidación de los fondos correspondientes para compras y suministros del Ejercicio 1970, conforme al artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos Ley 18.188 \$ 1.700.000.— (Un millón setecientos mil pesos), con destino a compras y suministros, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Decreto Ley N° 442/57 - Ejercicio 1970.

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO N° 7993

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 22-7547, 7567, 7605, 7875, 8106, 7973, 7707 y 7272/69.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital se enuncian en la parte dispositiva de este Decreto, atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución, lo actuado por la repartición Fiscal respectiva y lo dictaminado por Ase-soría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdense a los propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del período 1968, inclusive, en virtud de que los mismos se encuentran comprendido en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

BENEFICIARIOS	Número de Catastro
Humberto Francisco ECHAZU	65.358
Teresa Rueda de SANCHEZ	66.527
Mario Anselmo VILLADA	65.346
Filomena María del Perpetuo Socorro REY VALDEZ DE CARDONA	65.374
Oscar GIL ESCODA	65.373
Lucrecia María Luisa COLMENARES DE ODORISIO	65.492
Antonib FALCONE	65.435
Estela Beatriz Emilia Paso de ZAMBRANO	65.388

Art. 2° — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO N° 7994

Ministerio de Economía

Expediente N° 22-12431/70.

VISTO la nota de fecha 7-1-70, por la cual la Dirección General de Rentas solicita se autorice la utilización de las es-

tampillas y papel sellado actualmente en uso, vale decir sin proceder al resellado de los mismos para adecuar su valor al establecido por Ley Nacional 18.188, dada las grandes dificultades que implica dicho proceso y el alto costo de impresión; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta inconveniente proceder al resellado de los valores fiscales por el entorpecimiento que acarrearía en su provisión a los contribuyentes, con la consecuente incidencia en la recaudación fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas a continuar utilizando los valores fiscales actualmente en uso, sin modificación alguna en su valor escrito, los cuales tienen plena validez y se convierten a "pesos" por imperio de la Ley Nacional Nº 18.188, entendiéndose que los mismos quedan reducidos a su centésima parte.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas arbitrense las medidas que correspondan a fin de asegurar la correcta aplicación del impuesto de Sellos, tanto en los instrumentos públicos como privados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7995

Ministerio de Economía

Código 28-01305/69.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción Estación Sanitaria de Apolinario Saravia - Dpto. Anta", en virtud a la autorización conferida por decreto Nº 6753, del 6 de octubre de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto licitatorio realizado el 31 de octubre del año en curso, solamente se ha presentado la Empresa Constructora Ing. Lucio Ortega, con una oferta por la suma de Pesos Ley 18.188 Dieciocho mil Setecientos Cuarenta y un pesos con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 18.741,57) o sea con un aumento del 45% del monto del presupuesto oficial, de Pesos Ley 18.188 Doce Mil Novecientos Veinticinco pesos con

Ventidós Centavos (\$ 12.925.22), que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que, conforme lo manifestado por el Departamento Planeamiento y Proyectos de la Dirección actuante, la propuesta de la Empresa Constructora Ing. Lucio Ortega, para ejecutar la obra a que se refieren estas actuaciones resulta sumamente excesiva;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su Resolución Nº 367, del 26 de noviembre de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase la oferta presentada por la Empresa Constructora Ing. LUCIO ORTEGA, para la ejecución de la obra "Refacción Estación Sanitaria de Apolinario Saravia - Dpto. Anta", y, por consiguiente, declárase desierta la licitación pública del 31 de octubre de 1969.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a convocar nueva Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7996

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 74-09232/69.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros, solicita a la Dirección Provincial de Turismo, le abone los importes de las primas de seguros de las Pólizas Nros. 4.556 y 4.563, que cubren el ómnibus tipo Camello, Aclo Regal IV, modelo 1961, motor A 1717185-MC-21456 y el ómnibus Wayne Morris, modelo 1961, respectivamente, por la cantidad total de pesos 2.544.24 de la Ley Nº 18.188,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 2.544.24 (Dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos de la Ley Nº 18.188), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de

cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en concepto de pago de las primas de Seguros correspondientes a las Pólizas Nros. 4.556 y 4.563, con imputación al Anexo "B", Item 11, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3. Parcial 7. Orden de Disposición de Fondos Nº 70 - Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7997

Ministerio de Economía

Expediente Nº 1851-66/69.

VISTO el decreto Nº 6912/69; y, atento lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 6912 dictado por el Ministerio de Bienestar Social en fecha 22 de octubre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º — Ampliase el artículo 3º del decreto Nº 5999/69, en el sentido de que la apertura referida debe hacerse con crédito a las siguientes partidas principales y por el monto que en cada una se determina conforme a lo indicado por el Instituto de Endocrinología a fs. 3 del Expediente Nº 00429/- Código 21.

Pesos Ley
18.188

Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes	\$ 12.380.53
Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2: Bienes	" 28.687.05
Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Gastos Serv.	" 8.932.42

TOTAL \$ 50.000.—

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Cruz (Int.)

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7998

Ministerio de Economía

Expediente Nº 73-1426/69.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita el pago de los alquileres que le adeuda el Gobierno de la Provincia por las oficinas 1 y 2 del 3er. piso del edificio ubicado en calle Caseros Nº 519, de esta ciudad, en los cuales funciona la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación celebrado con fecha 26 de julio de 1968 y aprobado por Decreto Nº 1533/68, entre el organismo recurrente y el Ministerio de Economía, ha vencido el 30 de marzo de 1969;

Que para hacer efectivo los alquileres que se han originado desde el 1º de abril de 1969 hasta el 31 de diciembre del mismo año, es necesario prorrogar los términos del respectivo contrato de locación hasta la fecha de cierre del Ejercicio 1969;

Que a partir del 1º de enero de 1970, el arriendo de estos locales se formalizará con la celebración de un nuevo contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1969, el contrato de locación celebrado con fecha 26 de julio de 1968, entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Ministerio de Economía, por los locales 1 y 2 del 3er. piso del edificio situado en calle Caseros Nº 519, de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo B, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8 "Alquileres" del Presupuesto Ejercicio 1969 - Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 8000

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00019/69 y agregado.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se depositen en el Banco Provincial de Salta, las sumas

de \$ 275.200.— y \$ 19.400.— m/n., a la orden de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal y como perteneciente a los autos caratulados: "Causa: Ferro Podestá, José Alberto y Gerez Angel Viterbo, por defraudación y co - autor de defraudación - Expediente Nro. 2988/69", a fin de hacer efectivo los honorarios regulados al perito calígrafo Jorge Raúl Decavi; y atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la incorporación de un crédito por la suma de \$ 294.600.— m/n. (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional) dentro del Presupuesto de gastos del presente ejercicio, en el Anexo A, Item 2: Fiscalía de Gobierno, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, cuyo importe será de aplicación en los conceptos que se determinan seguidamente. Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Juicio Caratulado: "Causa c/FERRO PODESTA, José Alberto y GEREZ, Angel Viterbo por defraudación y coautor de defraudación:

Honorarios regulados por la Cámara Primera en lo Criminal al perito calígrafo, don Jorge Raúl Decavi	\$ 275.200.—
Gastos presentada y aprobada judicialmente, por el perito calígrafo don Jorge Raúl Decavi, y declarado por Resolución de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal	\$ 19.400.—

TOTAL \$ 294.600.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior. la Orden de Disposición de Fondos Nº 56 queda ampliada en la suma de \$ 294.600.— (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquídese; y, por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 294.600.— m/n. (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta proceda a hacerla efectiva al perito calígrafo Jorge Raúl Decavi por los conceptos de honorarios regulados y gastos presentados y aprobados, por su actuación en el juicio "Causa: Ferro Podestá, José Alberto y Gerez Angel Viterbo, por defraudación y co-autor de defraudación, Expte. Nº 2.988/69, debiéndose imputar el gasto a la partida indicada en el artículo 1º del presente Decreto

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7985

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00031/970.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, la suma de pesos Ley 18.188: 11.755,29, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, para que con dicho importe abone honorarios regulados del doctor Gustavo López Campos, y como perteneciente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu, Carlos - Expropiación - Expte. Nº 7916/69"; atento a que el presente caso por su naturaleza encuadra en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese y por su Tesorería General liquídese la suma de pesos Ley 18.188: 11.755,29 (Once mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos) a favor de Fiscalía de Gobierno para que con dicho importe abone los honorarios regulados por el doctor GUSTAVO LOPEZ CAMPOS, en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu, Carlos - Expropiación - Expediente Nº 7916/69".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo A, Item 2, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 13, O. D. F. (en gestión), del Presupuesto Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 23 de enero de 1970.

DECRETO N° 7986

Ministerio de Economía

Código 33-04539/69.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita se transfieran e incorporen partidas dentro de su Plan de Trabajos Públicos, con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1969; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Resolución N° 278/58,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Transiérense las siguientes partidas correspondientes al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta:

Partidas a Disminuir:**Pesos ley**
18.188

Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 7, Obra N° 20 Camino: Pichanal - Rivadavia. Estudio, Proyecto y Construc. de Obras Básicas y de Arte	30.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 10, Obra N° 23: Pavimentación Rotonda Intersección Avda. Uruguay, Virrey Toledo y Reyes Católicos	100.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 14, Obra N° 32: "Estudio, Proyecto y Construcción de acceso a Ciudad de Orán desde Ruta Nacional N° 50"	120.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 15, Obra N° 33: Estudio, Proyecto y Construcción de Acceso a Cumbre del Cerro San Bernardo	100.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 16, Obra N° 34: Estudio, Proyecto y Construcción Camino Güemes - Madre Vieja, 1er. Tramo Obras Básicas de Arte y Tratamiento Bituminoso	100.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 17, Obra N° 35: Estudio, Proyecto y Construcción de Pavimento en la Ciudad de General Güemes	100.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 18, Obra N° 36: Estudio, Proyecto y Construcción Pavimento en Pueblo de	

Embarcación

100.000.—

650.000.—

Partidas a Aumentar:

Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 1, Obra N° 4: Expropiación de propiedades baldías y edificadas afectadas p/ la construcción del Canal Este y Rotonda Canal, calle Virrey Toledo, Reyes Católicos, Uruguay, 12 de Octubre, Aniceto La Torre, Los Tarcos, Los Aceres, Las Heras y Los Paraísos	120.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 8, Obra N° 21: Conservación y Mejoramiento de la Red Provincial	210.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 11, Obra N° 24: Camino Finca La Cruz por Obelisco al General Güemes a Ruta Provincial N° 7 - Obra Básica	25.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 13, Obra N° 31: Compensación de Gastos de Proyectos y Fiscalización de Obras a ejecutarse con Fondos de Integración Territorial de acuerdo a la Ley N° 76 de Obras Públicas	100.000.—
Partidas a Incorporar:	
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 20, Obra N° 38: Camino: Tonono-Misión La Paz. Obra: Adquisic. Cañería Entubada a Yacimientos Petrolíferos Fiscales	25.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 21, Obra N° 39: Pavimentación Avda. H. Irigoyen desde Avda. Independencia a Pedro Pardo Cost. Este	55.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 22, Obra N° 40: Certificados de Obras, Mayores Costos, Ajustes, etc. y Liquidación correspondiente a Ejercicios anteriores	15.000.—
Secc. 4, Sect. 5, Part. Ppal. 11, Part. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 23. Para Imputación de Liquidaciones de Intereses p/Ejercicio 1969 - Fondos de Administrac. Central y Fondos de Integración Territorial	100.000.—

650.000.—

Art. 2° — Modificase la denominación de la obra N° 31. Apartado 13, la que en

lo sucesivo será la siguiente:

Obra Nº 31: Compensación de Gastos de Proyectos y Fiscalización de obras a ejecutarse con Fondos de Integración Territorial y Fondos Dirección Nacional de Infraestructura de acuerdo a la Ley Nº 76 de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Cruz

Dávalos

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2238 F Nº 0346

Provincia de Salta
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 1, para el día 18 de febrero de 1970, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Maíz Amarillo con Cáscara y Alfalfa Forrajera. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 13,80. (Pesos Ley 18.188 trece con ochenta centavos). Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes - Tenel (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros
Pesos Ley 18.188 D.V. 14,40 e) 2 y 3-2-70

O.P. Nº 2237 F. Nº 0345

Presidencia de la Nación
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

LICITACION PUBLICA

Para el día 12 de marzo de 1970

Nº 4 — Expediente Nº 91.687 "Ejecución de 3.800 metros de perforaciones para exploración minera, en los Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 10.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 seiscientos cuarenta mil (640.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 treinta (30,00).

Nº 5 — Expediente Nº 91.740 "Ejecución de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Don Otto", Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 11 (once).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 Quiñientos mil (500.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 veinte (20,00).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3er. piso - Capital Federal, en Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9:30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 D.V. 31,00 e) 2 al 24-2-70

O.P. Nº 2232

F. Nº 0344

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/70

Llámase a Licitación Pública Nº 2/70, para el día 17 de Febrero de 1970 a las 10 horas, para la Adquisición de Máquinas de Coser, Tejer y Cocinas. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62; Salta. Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 diez).

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,60 e) 29-1 al 2-2-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 1938

T. Nº 1650

Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote Nº 20, catastro Nº 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219

T. Nº 1918

Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 2220 F. Nº 0341

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE ADMINISTRATIVO Nº 184

Días de remate: 5 y 6 de febrero de 1970.
Exhibición: 2, 3 y 4 de febrero de 1970.

Pólizas: Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 30-11-1969.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el 23-1-1970.

Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objeto a rematarse: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

Salta, 22 de enero de 1970.

D.V. \$ 21.00

e) 26, 30-1 y 2-2-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 2241 T. Nº 1934

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de". Expte. Nº 9560/69 para que hagan valer sus derechos. — Metán, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. Nº 2240 T. Nº 1933

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL CELESTINO NARVAEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. Nº 2234 T. Nº 1930

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de ADOLFO SCHUBERT, Expte. Nº 38.047/69 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Liliana Paz, Secretaria. — Salta, diciembre 30 de 1969. — Habilitase la feria del mes de enero de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-1 al 16-2-70

FINA DE JUDICIAL

O.P. Nº 2244 T. Nº 1937

Pcr: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Importante Campo en Rivadavia**
Base Pesos Ley 18.188, 7.758.62

El día 25 de febrero de 1970 a horas 17 y 15 en Avda. Belgrano 515. Ciudad, remataré el campo ubicado en el Departamento de Rivadavia de-

nominado "PLUMA DE PATO" de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad, registrados a nombre de ROBERTO JOSE ROSSI a folio 189, Asiento 3 del Libro 2 del R. I. de Rivadavia con la Base de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra Inst. en lo C. v C. 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A. vs. ROSSI HNOS.". Expte. Nº 40978/67. Cítase por estos edictos a los embargantes anteriores para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos, si lo quisieren bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse las escrituras traslativas de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) señores C.I.M.A.C. S.R.L. Acreedor Hipotecario MELJIM J. MUDKSI Y CIA. S.R.L. - BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CREDITO COMERCIAL e INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LTDA. - VAZQUEZ ALEJANDRO Y OTROS - VARGAS ALEJANDRO Y OTROS - LUNA AVELINO Y OTROS: CABEZA GREGORIO - BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Villa María - Córdoba). Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. Nº 2243 T. Nº 1936

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Camión "Dodge" Tipo DP-400 - Modelo 1965**

El día miércoles 25 de Febrero de 1970 a horas 16 y 30. Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 (Diecinueve mil cincuenta). Un camión marca "Dodge" Tipo DP-400, Modelo 1965. Chassis Nº 560961, motor Nº 6114519 y en el estado que se encuentra, revisarse en Balcarce 2550 de esta Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos caratulados "B.B.B. S.A.I.C.A. C.I. vs. CRUZ HILARION". Expte. Nº 38.223 /68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188, 23,00

e) 2 al 4-2-70

Sección COMERCIAL

VENTA FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 2236

T. Nº 1931

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Que tramitándose la compra venta del Fondo de Comercio del Negocio de almacén denominado Despensa Elías sito en calle Florida esquina San Juan, entre Roberto Elías como vendedor y Roberto Flores como comprador, tomando este último a su cargo el activo y pasivo del mismo, se reciben las oposiciones en el domicilio indicado calle Florida 502, por el término de ley. Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-70

el Registro Público de Comercio al folio 297, asiento 5967 del Libro 33, con fecha 1º de febrero de 1968.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-70

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 2230

T. Nº 1926

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

SUCESOR DE CARLOS MARDONES Y CIA.

Balcarce 270 - Salta

Con el objeto de controlar y verificar los saldos a favor de los señores acreedores por cuentas corrientes, documentadas, etc. al 31 de diciembre de 1969, se estimará remitir resumen detallado de cuenta a la fecha citada directamente al Estudio del Síndico, Contador Auditor de la Sociedad señor Alberto P. Boggione - San Lorenzo Nº 125 - Altos - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 29-1 al 4-2-70

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 2239

T. Nº 1932

La Razón Social EULOGIO E. ACOSTA Y HNO. S.C., con domicilio real en la localidad de Pocitos Km. 1455 (Salta), ha quedado disuelta a partir del día 1 de enero de 1970, de acuerdo al art. 10º del Contrato Social inscripto en

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2225

T. Nº 1922

EDNA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1970 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 26 de enero de 1970.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 27-1 al 2-2-70

B A L A N C E

O.P. Nº 2242

T. Nº 1901 - 1935

RUMBO S.A.
Zuviría Nº 265 - Of. "A" - SALTA

Objeto y Ramo Principal: Financiera.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25/4/1966.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20/5/1966.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1968**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969**

CAPITAL	A C C I O N E S		
	Ordinarias	Preferidas	TOTAL
Autorizado			25.000.000.—
Suscripto	8.000.000.—	1.700.000.—	9.700.000.—
Realizado	7.300.000.—	1.335.000.—	8.635.000.—

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
e/c. Inspección Sociedades Interino

RUMBO S.A.
3er. EJERCICIO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

Capital Autorizado	25.000.000.—
Capital Suscripto	9.700.000.—
Capital Realizado	8.635.000.—

A C T I V O

I. DISPONIBILIDADES			
Caja		425.216.—	
Banco Provincial de Salta C/C.		425.416.—	850.632.—
II. CREDITOS			
Documentos a cobrar prendarios			14.422.231.—
III. OTROS CREDITOS			
Accionistas			1.065.000.—
IV. BIENES DE USO			
Muebles y Utiles		15.901.—	
Menos:			
Amortiz. Ejerc. Ant.	4.771.—		
Amortiz. Cte. Ejercicio	1540.—	6.361.—	9.540.—
V. CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de Organización		103.997.—	
Menos:			
Amortiz. Ejerc. Ant.	41.594.—		
Amortiz. Ejercicio	20.797.—	62.391.—	41.606.—
TOTAL ACTIVO			16.389.009.—

P A S I V O

I. DEUDAS			
Dirección General de Rentas	101.700.—		
Alquileres a Pagar	20.000.—		
Honorarios Directorio y Sindico	230.291.—		
Dividendos Acciones Preferidas	304.800.—		656.791.—
<hr/>			
II. OTRAS DEUDAS			
Dividendos pendientes de pago			110.349.—
III. PROVISIONES			
Para Imp. Sust. Tram. Grat. Bienes			145.650.—
IV. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EJERC. FUTUROS			
Intereses Prendarios			4.384.156.—
V. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital			
Acciones en Circulación			9.700.000.—
Reservas			
Legal			46.443.—
Resultados			
Utilidad del Ejercicio	1.919.093.—		
Menos:			
Distribución Utilid. Est.	573.473.—		1.345.620.—
			<hr/>
TOTAL PASIVO			16.389.009.—

C U E N T A S D E O R D E N

Acciones del Directorio en Garantía	80.000.—
Acciones Emitidas	300.000.—
Acciones Suscriptas	9.700.000.—
Acciones a Emitir	15.000.000.—

JULIO C. ARROJO
Director Gerente

LUIS A. RIVA
Presidente

ALBERTO FURIO
Sindico Titular

R U M B O

S. A. Comercial y Financiera

RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Mat. 92

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
a/c. Insp. de Sociedades (Interino)

RUMBO S.A.**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1969 - 3er. EJERCICIO****G A N A N C I A S****INGRESOS**

Intereses Prendarios Percibidos		3.351.768.—
		<u>3.351.768.—</u>

P E R D I D A S**CUENTAS DE EXPLOTACION**

Gastos Financieros		47.024.—	
Comisiones		204.727.—	
Honorarios		135.365.—	
Impuestos y Patentes		250.026.—	
Sueldos		325.000.—	
Alquileres		219.650.—	
Amortizaciones			
Muebles y Utiles	1.590.—		
Gastos Organización	20.797.—	22.387.—	
Gastos Generales		86.496.—	
Imp. Sustituti T. G. Bienes		142.000.—	1.432.675.—

UTILIDAD DEL EJERCICIO

1.919.093.—	1.919.093.—
	<u>3.351.768.—</u>

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Legal			
2% s/1.919.093.—		38.382.—	
Honorarios Directores y Síndico			
12% s/1.919.093.—		230.291.—	
Dividendos Acciones Preferidas			
24%		304.800.—	573.473.—
Dividendos Acciones Ordinarias			1.345.620.—
TOTAL			<u>1.919.093.—</u>

R U M B O
S. A. Comercial y Financiera

JULIO C. ARROJO
Director Gerente

LUIS A. RIVA
Presidente

ALBERTO FURIO
Síndico Titular

RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Mat. 92

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
a/c. Insp. de Sociedades (Interino)

R U M B O S.A.
3er. EJERCICIO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por Comp., mej perma., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto	
					Amortiz/ produj	Del Ejercicio %			
Muebles y Utiles	15.901—	—	—	15.901—	4.771—	10	1.590.—	6.361—	9.540—

R U M B O
S. A. Comercial y Financiera

JULIO C. ARROJO LUIS A. RIVA ALBERTO FURIO
Director Gerente Presidente Sindico Titular

RICARDO B. ALTABELLI
Contador Publico Nacional
C. P. C. E. Mat. 92

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
a/c. Insp. de Sociedades (Interino)

Publicuese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

INFORME DEL SINDICO

Salta, septiembre de 1969.

Señores Socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales y del mandato conferido oportunamente, he examinado la memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Tercer Ejercicio Financiero y Comercial de RUMBO S. A., como así también la propuesta de distribución de utilidades, dejando constancia que dichos documentos concuerdan fielmente con los asientos de los libros y demás comprobantes de contabilidad que he tenido a la vista. He practicado arqueo de Caja y he asistido a la mayoría de las reuniones del Directorio.

Por las razones expuestas, aconsejo la aprobación de los documentos sometidos a vuestra consideración.

ALBERTO FURIO
Sindico

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
a/c. Insp. de Sociedades (Interino)

CERTIFICO: Que las cifras del presente Balance General de RUMBO S. A., planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las Registros de los libros de contabilidad de la firma, que son llevados en forma legal y de acuerdo con las normas mínimas de auditoria, y se encuentran respaldadas por sus respectivos comprobantes y demás elementos de juicio que he tenido a la vista. Las anotaciones registradas en el Balance General, reflejan fielmente el Estado Patrimonial de la empresa al día 30 de Junio de 1969. Se deja expresa constancia, de que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, ha sido correctamente confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 9795/54. En lo relativo a las Cajas Previsionales no se adeuda suma alguna.

Salta, 14 de agosto de 1969.

RICARDO B. ALTOBELLI
Contador Público Nacional
C. P. C. E. - Mat. 92

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Ricardo B. Altobelli, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 92.

Salta, 20 de agosto de 1969.
Edgardo Salim Bouhid
Tesorero

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
a/c. Insp. de Sociedades (Interino)

FE DE ERRATAS

Déjanse establecidas las siguientes correcciones en los errores que ha a continuación se detallan: Edición N° 8449 de fecha 11-12-69, O. P. N° 1919, Aviso de Constitución de Sociedad, donde dice: Empresa San Pedro S. A., debè decir: Empresa San Pedro S.R.L.

Asimismo se establece que las leyes números 4223 y 4324 de fecha 25-11-69 publicadas en la Edición N° 8443 que se encuentran repetidas las síntesis en el índice del Sumario, corresponde a la Ley N° 4223. Declárase de utilidad pública de la Municipalidad de la Capital locales del Mercado San Miguel, y la Ley N° 4324, debe decir: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble para la ampliación y urbanización de la avenida Virrey Toledo.

A. V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA